



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0669-2024/MDB-S.

Bellavista (Sullana), 11 de Diciembre del 2024.

VISTO: El Informe Nº 0180-2024/MDB-SGEyFP del 11 de diciembre del año en curso emitido por la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, mediante el cual solicita aprobar la actualización de Valor Referencial de la Supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CALLE MADRE DE DIOS DE CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”** con CUI Nº 2609132, para los efectos de su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0129-2024/MDB-S, se aprobó la actualización del expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CALLE MADRE DE DIOS DE CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”** con CUI Nº 2609132, por un Valor Referencial Total de S/ 4'050,742.16 (Cuatro Millones Cincuenta Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 16/100 Soles), incluido todos los impuestos, con precios vigentes al mes de Febrero del 2024, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta; desagregado de la siguiente manera:

Valor Referencial de la Ejecución de Obra	:	S/	3,823,838.27
Valor Referencial de la Supervisión de Obra	:	S/	186,103.89
Valor Referencial del Expediente Técnico	:	S/	40,800.00
Valor Referencial Total	:	S/	4,050,742.16

Que, mediante Informe Nº 0180-2024/MDB-SGEyFP de fecha 11 de diciembre, la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la aprobación de la actualización del Valor Referencial de la Supervisión del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CALLE MADRE DE DIOS DE CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”** con CUI Nº 2609132, por un Valor Referencial de Supervisión de Obra de S/ 186,103.89 (Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Tres con 89/100 Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2024, con un plazo de 90 días calendarios, y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

“Trabajando Juntos”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0669-2024/MDB-S

Que, mediante Informe N° 1385-2024/MDB-GDTel, de fecha 11 de diciembre 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de la actualización del Valor Referencial de la Supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CALLE MADRE DE DIOS DE CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2609132, por un Valor Referencial de Supervisión de Obra de S/ 186,103.89 (Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Tres con 89/100 Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2024, con un plazo de 90 días calendarios, y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

Que, mediante Proveído N° 8678-MDB-S/GM, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 754-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la OPINIÓN: que se **PROCEDA A EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE** por el cual se procede a la actualización del valor referencial de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CALLE MADRE DE DIOS DE CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2609132;

Que, mediante Proveído N° 8694-MDB-S/GM, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para la elaboración del Acto Resolutivo;

De conformidad con lo informado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Actualización del Valor Referencial de la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CALLE MADRE DE DIOS DE CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2609132, por un Valor Referencial de Supervisión de Obra de S/ 186,103.89 (Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Tres con 89/100 Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2024, con un plazo de 90 días calendarios, y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

Artículo Segundo. - Autorizar a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Secretaria General realizar las acciones administrativas correspondientes.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

"Trabajando Juntos"



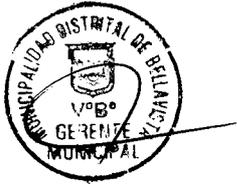
MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

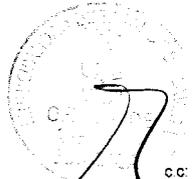
TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0669-2024/MDB-S

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Pardo



- c.c:
- Gerencia Municipal
- Oficina de Administración y finanzas
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos
- Archivo.

